



EL ADMINISTRADOR Y LA SEGURIDAD SOCIAL

En esta tabla podrá consultar todas las posibilidades de **ENCUADRAMIENTO EN LA SEGURIDAD SOCIAL** de socios y administradores.

SOCIEDAD MERCANTIL CAPITALISTA (S.A. O S.L.)			
MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN	Realiza funciones de dirección o gerencia y retribuido (fijado en los estatutos)	SOCIO CON MENOS DEL 25% CAPITAL	RÉGIMEN GENERAL ASIMILADO
		NO SOCIO (NO POSEE PORCENTAJE DE CAPITAL)	(Con exclusión de desempleo y FOGASA)
	No realiza funciones de dirección o gerencia	SOCIO CON MENOS DEL 33% CAPITAL	RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
	EN TODOS LOS DEMÁS SUPUESTOS		RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS (RETA)
SOCIOS TRABAJADORES *	Realiza funciones de dirección o gerencia	SOCIO CON MÁS DEL 25% CAPITAL	RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS (RETA)
	No realiza funciones de dirección o gerencia	SOCIO CON MENOS DEL 33% CAPITAL	RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
	AL MENOS EL 50% DEL CAPITAL ESTÁ DISTRIBUÍDO ENTRE SU CÓNYUGE O FAMILIARES HASTA EL 2º GRADO, CON LOS QUE CONVIVA		RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS (RETA)
	EN TODOS LOS DEMÁS SUPUESTOS		RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS (RETA)
SOCIEDADES LABORALES (S.A.L. O S.L.L.)			
SOCIOS TRABAJADORES Y QUE FORMAN PARTE DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN	No realiza funciones de dirección o gerencia		RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
SOCIOS TRABAJADORES	Realiza funciones de dirección o gerencia	Cargo retribuido (fijado en los estatutos)	RÉGIMEN GENERAL ASIMILADO
		Relación Laboral de Alta Dirección	(Con exclusión de desempleo y FOGASA)
	AL MENOS EL 50% DEL CAPITAL ESTÁ DISTRIBUÍDO ENTRE SU CÓNYUGE O FAMILIARES HASTA EL 2º GRADO, CON LOS QUE CONVIVA		RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS (RETA)
EN TODOS LOS DEMÁS SUPUESTOS		RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS (RETA)	
SOCIEDAD COOPERATIVA			
DEDICADA A LA VENTA AMBULANTE	RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS (RETA)		
RESTO DE COOPERATIVAS	OPCIONAL	SE DETERMINARÁ EN LOS ESTATUTOS	TODOS LOS SOCIOS EN EL RETA O TODOS EN EL RÉGIMEN GENERAL

* Si los socios son solamente capitalistas y no trabajan en la sociedad no existe obligación de darse de alta en la Seguridad Social.